



Código de Conducta Pastoral

Acoso

(Revisado 2018)

La Diócesis Católica de Dodge City se ha comprometido para proveer un ambiente de trabajo profesional y productivo que promueve un espíritu de confianza y respeto mutuo y está libre de acoso. El acoso es una forma de discriminación que es pecaminoso, y ofensivo, deteriora la moral, socava la integridad de las relaciones laborales y causa daño serio a la dignidad del individuo como un hijo o una hija de Dios.

El comportamiento de cualquier empleado o voluntario que acosa a otro; interrumpe o interfiere con el rendimiento laboral de otro empleado; o crea un ambiente intimidante, degradante, insultante, abusivo, ofensivo, o hostil, no será tolerado. Esto incluye pero no está limitado a conducta ofensiva, disruptiva o comportamiento de acoso dirigida a individuos por tales razones como raza, origen nacional, ciudadanía, religión, discapacidad, embarazo, edad, estatus militar o género.

El acoso engloba una amplia gama de conducta física, verbal y no verbal que puede incluir pero no está limitado a lo siguiente:

- Insultos étnicos derogatorios o insultos raciales;
- Toque inapropiado;
- Solicitudes de favores sexuales usados como una condición de empleo o afectando cualquier decisión de personal como dar empleo, promoción o compensación;
- Exhibición de materiales ofensivos;
- Comentarios o chistes sexualmente ofensivos o vulgares.

El acoso puede ocurrir como el resultado de un solo acto atroz o de un patrón persistente de conducta que resulta en la creación de un ambiente de trabajo hostil, abusivo, ofensivo o intimidante, o irrazonablemente interfiere con o afecta negativamente el rendimiento o oportunidades de una persona. Ese comportamiento es pecaminoso, no aceptable y no será tolerado.

Cualquier empleado o voluntario que cree que él/ella, o que otro empleado o voluntario ha sido la víctima de acoso, debe reportar la acción de una manera oportuna a su supervisor, al Abogado Diocesano, al Vicario General o su designado. Si un supervisor ha sido notificado de presunto acoso, él/ella documentará la queja y contactará al Abogado Diocesano, al Vicario General o su designado.

Nadie recibirá represalias por hacer una denuncia o por cooperar en la investigación de una queja de acoso. Sin embargo, proveer falsa información durante una investigación o no cooperar con una investigación puede resultar en acción disciplinaria hasta e incluir terminación.

Párrocos, Administradores, Coordinadores de la Vida Parroquial, Principales y otros directores son responsables por proveer un ambiente libre de acoso y por tomar acción de una manera oportuna, apropiada y correctiva cuando el acoso ocurre. Refiérase a la Política sobre el Acoso Sexual Diocesano para más información.